



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 022
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120002200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CONSUELO JESUS PEDROZA CAMPO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2013 00:00	Señálese el día 29 de Mayo de 2013, a las 3:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300720120002600	Acción de Reparación Directa	IDALMI YOJANA YEPES OROZCO Y OTROS	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto ordena requerimiento	09/05/2013 00:00	1.Por secretaria OFÍCIESE, de manera inmediata al apoderado de la parte demandada- UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA-, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la respectiva comunicación, indique si conoce el lugar de residencia actual del señor ROBERTO LUIS AGUAS. 2.De no dar respuesta a lo requerido, dentro del término indicado, pásele el expediente de manera inmediata al Despacho para dar inicio al trámite previsto el artículo 318 del C.P.C.

47001333300720130010500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARÍA RANGEL DE GARCÍA	POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda	09/05/2013 00:00	1.- Declárese la caducidad para demandar el acto administrativo contenido en la Resolución No. 3887 de fecha 5 de marzo de 1991, por medio de la cual se le reconoció indemnización por muerte del agente de policía Franklin Alfonso Plata Rangel, a sus padres Roque Plata y a la señora María Dominga Rangel de García. Con relación a las demás pretensiones: 2.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora, MARÍA RANGEL DE GARCÍA contra el MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
47001333300720130010600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S. A.	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto orden correr traslado	09/05/2013 00:00	1.- Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar por el término de cinco (5) días, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella en escrito separado. 2.- El plazo arriba indicado correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

47001333300720130012200	Ejecutivo	FOCA	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto niega mandamiento ejecutivo	09/05/2013 00:00	1.- NEGAR el mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva instaurada por la Fundación Oftalmológica del Caribe FOCA en contra de la E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis, por lo anteriormente expuesto.
47001333300720130013000	Acción de Repetición	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA	CARLOS MARIO PIEDRAHITA RODRÍGUEZ	Auto admite demanda	09/05/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPETICIÓN, promovida por la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL, mediante apoderado judicial, contra el agente CARLOS MARIO PIEDRAHITA RODRÍGUEZ.

47001333300720130013100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERNESTO SARMIENTO VERA	CAJANALE E. I. C. E. EN LIQUIDACIÓN	Auto inadmite demanda	09/05/2013 00:00	1.Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor ERNESTO SARMIENTO VERA contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN. 2.Otorgar a la parte demandante el término de (10) días para corregir las falencias anotadas, so pena de rechazo.
47001333300720130013600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIBEY LOPEZ FERREIRA	INSTITUTO DE DEPORTES DEL MAGDALENA -INDEPORTES-	Auto inadmite demanda	09/05/2013 00:00	. Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por la señora LIBEY LÓPEZ FERREIRA contra la el Instituto de Deportes del Magdalena INDEPORTES.

47001333300720130013700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIAZGRANADOS GUAL LUIS ANTONIO	CAJA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN	Auto inadmite demanda	09/05/2013 00:00	1.Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor LUIS DIAZGRANADOS GUAL contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN. 2.Otorgar a la parte demandante el término de (10) días para corregir las falencias anotadas, so pena de rechazo.
47001333300720130013800	Ejecutivo	JAIME - VARGAS	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	09/05/2013 00:00	1.DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio de la Acción Ejecutiva presentó el señor JAIME VARGAS contra la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia: 2.REMITIR el expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el señor JAIME VARGAS contra la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

47001333300720130013900	Ejecutivo	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDACOLSOL	ESE HOSPITAL LOCAL DEL RETEN MAGDALENA	Auto niega mandamiento ejecutivo	09/05/2013 00:00	NEGAR el mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva instaurada por la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDACOLSOL en contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL RETEN MAGDALENA, por lo anteriormente expuesto
47001333300720130014000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ROSADO PIMIENTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	09/05/2013 00:00	. Inadmitir la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por los señores JOSE ROSADO PIMIENTA, NURIS ESTHER LOPEZ DE LOPEZ, JUANA ROSA ENRRIQUEZ DE INFANTE, JOSEFA MARIA CASTRO CALDERON, RITA LIZCANO DE FONTANILLA, DELVA TRONCOSO DE BARRIOS, ALICIA MANOTAS DE ALCAZAR, EDILIA GLADYS MOZO DE LUICIR, DIGNA EMERITA NOEL DE RUBIANO, OLGA CECILIA HERRERA RUIZ, BERTA TULIA MANJAREZ DE VALVERDE, ELENA EDITH LOPEZ TETE, EMIRA ROSA LORA DE COTES, MARGARITA TRESPALACIOS DE GONZALEZ, CARMEN SOCORRO DE LA HOZ BORNACELLY, MARIA CONCEPCIÓN ROMERO DE PABON y OFELIA MARIA PICON DE CARRASCAL contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. 2. Otorgar a la parte demandante el término de (10) días para corregir las falencias anotadas, so pena de rechazo.

47001333300720130014200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LAUDELINO ROA ALFONSO	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	Auto inadmite demanda	09/05/2013 00:00	1.Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300720130014300	Ejecutivo	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDACOLSOL-	ESE HOSPITAL LOCAL DEL RETEN MAGDALENA	Auto niega mandamiento ejecutivo	09/05/2013 00:00	NEGAR el mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva instaurada por la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDACOLSOL en contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL RETEN MAGDALENA, por lo anteriormente expuesto.

47001333300720120002900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BARRIOS ARZUAGA GREGORIA	MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2013 00:00	SEÑÁLESE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013, A LAS 9 Y 30 DE LA MAÑANA A EFECTOS DE CELEBRAR AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011
47001333300720120007200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIZETTE PACHECO HORLANDY	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2013 00:00	Señálese el día 13 de Junio de 2013, a las 3:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

47001333300720120008600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SUAREZ DE LOZADA ELIZABETH	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto Interlocutorio	09/05/2013 00:00	1.- ADMITIR el escrito de llamamiento en garantía presentado por la apoderada judicial de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN. 3.- NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al llamado en garantía INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F. a través de su Representante Legal, en la forma establecida por el artículo 199 del C.P.A.C.A., por ser esta, una entidad pública, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, indicada por el llamante.
47001333300720120012800	Acción Contractual	FRANCISCO- CUELLO DUARTE	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	Auto Interlocutorio	09/05/2013 00:00	PRIMERO: Se admite la transacción celebrada entre las partes el día 7 de octubre de 2002 y se declara terminado el proceso de la referencia.

47001333300720120014700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL EICE- EN LIQUIDACIÓN	BERTA PEREZ DE COTES	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	09/05/2013 00:00	1.DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQIDACIÓN contra la señora BERTA PEREZ DE COTES por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia: 2.DÉJESE sin efecto todo lo actuado dentro del proceso de la referencia por parte de este Despacho. 3.Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad para su posterior reparto al Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.
47001333300720130001000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAJANAL E. I. C. E. EN LIQUIDACION	LEOPOLDO ENRIQUE JIMENEZ PIMIENTA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	09/05/2013 00:00	1.DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQIDACIÓN contra el señor LEOPOLDO JIMÉNEZ PIMIENTA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia: 2.DÉJESE sin efecto todo lo actuado dentro del proceso de la referencia por parte de este Despacho. 3.Por Secretaría REMÍTASE el expediente, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad para su posterior reparto al Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.

47001333300720130007100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARÍA BENAVIDES SERRANO	COLPENSIONES	Auto admite demanda	09/05/2013 00:00	Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora MARÍA BENAVIDES SERRANO, contra COLPENSIONES.
47001333300720130010400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR AVENDAÑO CASTRO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	09/05/2013 00:00	1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por los señores MILADIS PACHECO HERNÁNDEZ, BEATRIZ AVENDAÑO CASTRO, OSCAR AVENDAÑO CASTRO, EBLIN MEDINA OVIEDO, BEATRIZ PEÑA DEL VALLE, INÉS MERCADO MEYER, ERIKA VELOZA SIERRA, PILAR NAVARRO CASTRO, ALIX DE LA CRUZ HERNÁNDEZ FONTALVO, ELSY ORELLANO CASTILLO, MAREIRA CAMPO CORREA, RITA ORTEGA MORA, ADALGIZA QUINTERO RUIZ, DAISY Y ESPERANZA MEDINA OVIEDO por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.

HOY DIEZ DE MAYO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA

